

CIRCULAR INFORMATIVA 24/2022

A nuestros apreciables clientes y amigos:

El día 23 del presente mes y año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Décima Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, la cual entró en vigor el día siguiente al de su publicación. A continuación, nos permitimos comentar los aspectos que consideramos de mayor relevancia:

Título 13. Disposiciones de vigencia temporal

Declaración de pago de los Derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos (Regla 13.1.)

Por lo que hace al pago de dichos derechos, a realizar por los asignatarios a que se refieren los artículos 42 y 44, ambos en su primer párrafo, de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, se establece que el correspondiente al mes de noviembre de 2022, deberá realizarse a más tardar el 29 de diciembre del propio año.

Les reiteramos que nuestro personal se encuentra a sus órdenes para cualquier duda o aclaración que sobre el particular estimen conveniente.



Guadalajara, Jalisco, Diciembre 28 de 2022